



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1996

Número 278

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 7 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 13035

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Corrección de error en la Orden de 13 de septiembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón. 13035

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad de la Región de Murcia, sobre coordinación de la gestión de las Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social (R.D.L. 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI (R.D. 383/1984). 13036

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Adjudicación de obras. Expediente 03/01/96/0188. 13037

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 13037

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 13038

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio de concurso abierto para adjudicación de contrato de suministro. Expediente 41/96. Suministro e instalación de un cromatógrafo de gases para análisis de residuos plaguicidas. 13039

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 18/96. 13039

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 517/94. 13041

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 596/83. 13042

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 481/94. 13042

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 74/96.	13043	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Expediente de declaración de herederos abintestato.	13052
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 756/96-D.	13043	Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Juicio 331/93.	13053
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 317/95.	13044	Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 59/87.	13054
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 228/96.	13044	Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 120/95.	13054
Instrucción número Dos de Elda. Juicio verbal 84/96.	13044	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 241/96.	13055
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Corrección de error en la publicación número 16009.	13044	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 112/96-G.	13056
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 882/96.	13045	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 827/95.	13056
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 578/91-A.	13045	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 610/94.	13057
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 606/96.	13045	Instrucción número Uno de Lorca. Causa 124/95.	13057
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 122/96.	13045	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.690/95.	13057
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Corrección de error en la publicación número 16014.	13045	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.168/95.	13057
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-590/96.	13046	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.172/95.	13058
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 349/96.	13046	De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-622/96.	13058
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 181/96.	13046	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.841/96.	13059
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 794/96.	13047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.825/96.	13059
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 884/96.	13047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.826/96.	13059
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 309/96.	13047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.823/96.	13059
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.901/96.	13048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.894/96.	13060
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 865/94.	13048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.895/96.	13060
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.902/96.	13049	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.896/96.	13060
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 426/95-C.	13049	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.897/96.	13060
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.014/96.	13050	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.898/96.	13061
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 97/95.	13050	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 999/96.	13061
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos J-459/94.	13051	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.661/96.	13061
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.150/95.	13051	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.774/96.	13061
Primera Instancia número Tres de Ávila. Juicio 31/95.	13052	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.909/96.	13062
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.910/96.	13062
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.911/96.	13062
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.912/96.	13062

IV. Administración Local

CIEZA. Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza 0500 Reguladora de los Precios públicos.	13063
MOLINA DE SEGURA. Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 4/96.	13063
LIBRILLA. Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1996.	13063
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del plan especial de reforma interior relativo a solar sito en Paseo del Malecón, número 4 de Murcia.	13063
YECLA. Bases generales reguladoras de la selección, mediante concurso-oposición libre, para provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios y contratación indefinida de personal laboral.	13064
CARTAGENA. Urbanismo. Sanción urbanística.	13067
YECLA. Bases generales reguladoras de la selección, mediante oposición libre, para provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios y contratación indefinida de personal laboral.	13068
CARTAGENA. Aprobadas inicialmente modificaciones sobre el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1996.	13071
BENIEL. Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento restringido por subasta.	13071

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada. Yecla. Asamblea General Ordinaria.	13072
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación.	13072

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

16858 ORDEN de 7 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Mediante Órdenes de 8 de febrero de 1996 (BORM 26-2-96) y 17 de junio de 1996 (BORM 24-6-96), de la Consejería de Presidencia se adaptaron las Relaciones de Puestos de Trabajo a lo establecido en el Decreto 8/1995, de 6 de julio (B.O.R.M: 7-7-95) de reorganización de la Administración Regional, por el que se adaptaba la organización administrativa básica a los objetivos políticos previstos en el programa de gobierno.

Al haberse adscrito a la Consejería de Presidencia determinados Centros Directivos dependientes hasta entonces de otras Consejerías, y a fin de desarrollar adecuadamente las competencias atribuidas a la misma, se hace preciso adscribir a este Departamento determinados puestos de trabajo adscritos a otras Consejerías.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986 de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Adscribir a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios (Consejería de Presidencia) los puestos de trabajo que se relacionan a continuación procedentes de la Dirección General de Informática (Consejería de Economía y Hacienda) con efectos de 1 de diciembre de 1996.

Código	Denominación
J700004	Jefe Unidad Téc. Planif. y Tratamiento Informático
JK00034	Jefe Unidad Desarrollo Informático en materia de nóminas
BH00012	Analista Funcional
BH00013	Analista Funcional
BG00005	Analista Programador
BG00011	Analista Programador
PG00016	Programador de Primera
PG00038	Programador de Primera
PO00026	Programador de Segunda

Segundo.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado anterior continuará en su desempeño con el mismo carácter con que los tuviera atribuido.

Murcia, a 7 de noviembre de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13360 Corrección de error en la Orden de 13 de septiembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Advertido error en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el BORM n.º 229, de fecha 1 de octubre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado A) Precio público por el suministro de agua potable, en uso industrial, 1.º bloque, donde dice: "89,19 ptas./m³; debe decir: "98,19 ptas./m³".

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

CLÁUSULAS

16490 Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre coordinación de la gestión de las Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social (R.D.L. 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI (R.D. 383/1984).

En Madrid a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto 20/1995, de 9 de octubre.

EXPONEN

Que el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 4/1982, de 9 de junio y 4/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma, respectivamente, el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene atribuidas competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, así como en materia de gestión de prestación de servicios de la Seguridad Social, conferidas por el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Que ambas partes se reconocen legitimidad y capacidad jurídica suficiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo previsto en el Acuerdo de Traspaso aprobado por el Real Decreto mencionado, desean formalizar un convenio de coordinación y cooperación en la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, reguladas en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero previstas en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con minusvalía (LISMI), con sujeción a las siguientes:

Primera.-Intercambio de información sobre datos de gestión.

Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información sobre ejercicio de sus respectivas funciones sobre pensiones no contributivas de la Seguridad Social y prestaciones derivadas de la LISMI, de forma que quede garantizada su coordinación e integración estadísticas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia facilitará a la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales dicha información con arreglo a los anexos de este acuerdo. La correspondiente a cada mes se remitirá antes del día 5 del siguiente.

La Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales facilitará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los resúmenes mensuales y anuales que elabore a nivel nacional, basados en los resultados de análisis de los datos enviados por las Comunidades Autónomas.

El INSERSO podrá publicar los datos agregados o desglosados por Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá publicar los datos relativos a su ámbito de actuación.

Las unidades correspondientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerán los contactos precisos para dar cumplimiento a lo establecido anteriormente.

Segunda.-Fichero técnico de pensiones no contributivas.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, la integración de las pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva en el Banco de Datos de Pensiones Públicas se efectuará mediante el fichero técnico de pensiones no contributivas. Para ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá mensualmente a la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales un soporte magnético procesables a efectos de su actuación permanente, cuyo cierre se producirá coincidiendo con el de la nómina.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, remitirá periódicamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia información sobre el contenido del fichero técnico de pensiones de Seguridad Social de invalidez y jubilación, en su modalidad no contributiva y de las concurrencias derivadas de su cruce con el Banco de Datos de Pensiones Públicas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá consultar dicho fichero en orden al reconocimiento o denegación de las solicitudes de pensiones, así como al mantenimiento, variación o extinción de las ya reconocidas.

Tercera.-Homogeneización de criterios.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales con la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades gestoras de las pensiones no contributivas de las restantes Comunidades Autónomas, promoverá a la homogeneización de los criterios y procedimientos a aplicar en la gestión de las pensiones y prestaciones referidas, relativos a los aspectos técnicos, jurídicos y de valoración médica, a través de los cauces habituales de comunicación administrativa así como mediante reuniones conjuntas periódicas.

Cuarta.-Gestión.

El reconocimiento del derecho a las pensiones no contributivas y a las prestaciones derivadas de la LISMI que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se efectuará previa fiscalización por la Intervención correspondiente de la Comunidad Autónoma.

El INSERSO, con cargo a los créditos correspondientes dotados en su presupuesto, emitirá los oportunos documentos de gestión presupuestaria, que permitan a la Tesorería General de la Seguridad Social realizar los pagos de pensiones no contributivas y subsidios de la LISMI.

Quinta.-Gastos de gestión de pensiones no contributivas.

Integrada la compensación de gastos de gestión de los subsidios de la LISMI en la dotación de recursos por los servicios asumidos, derivada de la aplicación del mo-

delo financiero del traspaso y de la correspondiente distribución del presupuesto del INSERSO, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia percibirá anualmente una transferencia con cargo a los créditos centralizados a tal fin en dicho presupuesto, destinada a la financiación de los gastos derivados de la gestión ordinaria de las pensiones no contributivas. El importe de dicha transferencia cifrado para 1996 en 65.923.000 pesetas, podrá ser revisado anualmente de acuerdo con la variación que experimente la partida correspondiente del presupuesto del INSERSO en los sucesivos ejercicios.

Sexta.-Vigencia.

Este convenio tendrá vigencia indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes con un preaviso de, al menos, seis meses, anteriores a la fecha en que se proponga dejar sin efecto. A partir de su entrada en vigor queda sin efecto el Concerto de Cooperación suscrito con fecha 27 de febrero de 1991 entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la gestión de las pensiones de Seguridad Social de invalidez y jubilación, en su modalidad no contributiva, en aplicación de la disposición adicional cuarta, 2. de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.— El Director General del INSERSO, **Héctor Maravall Gómez-Allende**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16828 ANUNCIO. Adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas anuncia la siguiente adjudicación de la Dirección General de Carreteras.

Número de expediente: 03/01/96/0188.

Objeto del contrato: Reparación de firme de las carreteras MU-401 y MU-402.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: Doce millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (12.884.644 pesetas).

Adjudicación de fecha: 19.11.96, a la empresa Hormigones Martínez, S.A., española, por un importe de 9.982.107 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 19 de noviembre de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

Consejería de Cultura y Educación

16485 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
19/96	ADELA JUAN MEROÑO	22.989.833	CARTAGENA	14.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
42/96	JUAN F. BRAGULAT BENITO	22.958.994	CARTAGENA	21.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
55/96	CARMEN GODÍNEZ VIDAL	34.788.609	MURCIA	27.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
178/96	BIENVENIDO GUTIÉRREZ VICENTE	22.933.874	CABO DE PALOS	19.03.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
193/96	EMILIO J. BARROSO MÉNDEZ	22.992.604	CARTAGENA	31.03.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
215/96	JAVIER DE ARRIBA RODRÍGUEZ	05.365.935	LA MANGA	03.04.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
266/96	FRANCISCA ESPINOSA MARTÍNEZ	22.478.272	CARTAGENA	05.05.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.

Murcia a 4 de noviembre de 1996.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

16484 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
507/96	JUAN CARLOS RAMÓN SÁNCHEZ	21.458.998	ÁGUILAS	04.08.96	75.000	art.23.d) L.O.S.C.
516/96	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	07.08.96	50.000	art.23.e) L.O.S.C.
518/96	DOMINGO Y BAS, C.B.	E-30697759	CARTAGENA	07.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
521/96	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	07.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
523/96	TOMÁS SÁNCHEZ, C.B.	B-30301139	LOS NAREJOS	09.08.96	25.000	art.26.e) L.O.S.C.
527/96	JUAN MARTÍNEZ CORBALÁN	30.379.509	MURCIA	12.08.96	50.001	art.23.d) L.O.S.C.
528/96	CRISTIAN CAÑAVATE MARTÍN	LY-56281	LA MANGA	13.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
590/96	JAIME ENRIQUE LEÓN PLATA	51.416.019	SANTIAGO RIBERA	18.08.96	50.001	art.23.d) y 26.e) L.O.S.C.
598/96	MARIANO MARTÍNEZ ALFONSO	34.806.974	MURCIA	19.08.96	50.001	art.23.d) L.O.S.C.
608/96	PAULA GÓMEZ GARCÍA	22.466.909	MURCIA	14.08.96	50.001	art.23.d) L.O.S.C.
639/96	FRANCISCO J. ORTIZ GARCÍA	23.002.546	CARTAGENA	16.08.96	25.000	art.26.e) L.O.S.C.
640/96	FRANCISCO J. ORTIZ GARCÍA	23.002.546	CARTAGENA	18.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
641/96	FRANCISCO J. ORTIZ GARCÍA	23.002.546	CARTAGENA	20.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
651/96	FRANCISCO JORDÁN PLAZAS	22.898.967	CARTAGENA	16.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
656/96	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	25.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
661/96	FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ	22.989.332	POZO ESTRECHO	18.08.96	50.001	art. 23.d) y 23.i) L.O.S.C.
663/96	OSCAR LUIS MORENO CANO	22.480.494	LORCA	22.08.96	50.001	art.23.d) L.O.S.C.
692/96	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	04.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
693/96	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	05.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
698/96	DOMINGO Y BAS, C.B.	E-30697759	CABO DE PALOS	05.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
698/96	DOMINGO Y BAS, C.B.	E-30697759	CABO DE PALOS	28.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
706/96	DOMINGO Y BAS, C.B.	E-30697759	CARTAGENA	30.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
711/96	RUBEN DARÍO FLORES MEGÍAS	X-673858L	MAZARRÓN	03.09.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
720/96	ISABEL CAYETANO MARTOS	22.970.516	LA MANGA	31.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
722/96	FRANCISCO J. FERNÁNDEZ FRANCÉS	-----	LA MANGA	31.08.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
742/96	ISABEL CAYETANO MARTOS	22.970.516	LA MANGA	07.09.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
751/96	ISABEL CAYETANO MARTOS	22.970.516	LA MANGA	08.09.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
754/96	FRANCISCO J. FERNÁNDEZ FRANCÉS	-----	LA MANGA	09.09.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.

Murcia a 4 de noviembre de 1996.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Política Social

16857 ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación de contrato de suministro.**1. Entidad adjudicadora**

a) **Organismo:** Consejería de Sanidad y Política Social.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 41/96.

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: Suministro e instalación de un cromatógrafo de gases para análisis de residuos plaguicidas.

Lotes: Único.

Lugar de entrega: En el Laboratorio de Salud Pública de la Dirección General de Salud.

Plazo de entrega: Deberá ser entregado con anterioridad al 27 de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Urgente.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.000.000 de pesetas (I.V.A. incluido).

5. Garantías

Provisional: 100.000 pesetas (2% tipo de licitación).

6. Obtención de documentación e información

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: 30008 Murcia.

Teléfono: 36 22 42.

Telefax: 36 26 96.

Fecha límite de obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de instituciones financieras.

La solvencia financiera se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años y mediante la aportación de certificados sobre los mismos o documentos que justifiquen lo expresado.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación de las ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª planta. 30008-Murcia.

Plazo obligado a mantener la oferta: Hasta 27.12.96.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas

Entidad: Consejería de Sanidad y Política Social. Domicilio, Ronda de Levante, n.º 11. 30008-Murcia.

Fecha y hora: Acto público, sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia a 26 de noviembre de 1996.— El Consejero,
Francisco Marqués Fernández.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

16488 ANUNCIO de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente 18/96, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.**1. Entidad adjudicadora**

a) **Organismo:** Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) **Dependencia:** Secretaría General. Área de Contratación.

c) **Número de expediente:** 18/96.

2. Objeto del contrato

a) **Objeto:** Elaboración informe evaluación intermedia de la subvención global de Murcia (1994-1996).

c) **Lugar de ejecución:** Murcia.

d) **Fecha límite de entrega:** Antes del 31 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.800.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: Los licitadores deberán constituir fianza por importe equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información

a) **Entidad:** Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (Registro General).

b) **Domicilio:** Plaza San Agustín, n.º 5.

c) **Localidad y código postal:** 30005 Murcia.

d) **Teléfono:** 968 36 28 00.

e) **Telefax:** 968 36 28 40.

f) **Fecha límite obtención de documentos:** Hasta el último día de cierre de plazo de obtención de documentos.

7. Requisitos específicos del contratista

a) **Clasificación:** No se exige.

b) **Otros requisitos:** Los exigidos en los pliegos de condiciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas

a) **Fecha límite de presentación:** 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cerrándose el plazo de 14 horas del último día de dicho cómputo. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) **Documentación a presentar:** La exigida en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas.

c) **Lugar de presentación:**

Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (Registro General).

Domicilio: Plaza San Agustín, n.º 5.

Localidad: Murcia 30005.

d) **Plazo de mantenimiento oferta:** Tres meses.

e) **Admisión de variantes:** No.

9. Apertura de las ofertas

a) **Entidad:** Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) **Domicilio:** Plaza de San Agustín, n.º 5.

c) **Localidad:** Murcia 30005.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) **Hora:** 10.

10. Otras informaciones

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula 8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos de anuncios

El coste de los anuncios, cuando se produzcan, será a cargo del adjudicatario.

Murcia a 8 de noviembre de 1996.— El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.— El Director, **Patricio Valverde Megías**.

III. Administración de Justicia

Número 16644

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 517/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C.L., representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra Miguel Ángel Vera Conesa, María Piedad Valero Sánchez, Miguel Evangelista Moreno y cónyuge, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-17-0517-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 1997, a las once horas, sir-

viendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de abril de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Urbana. Número 1. Bajo destinado a almacén, hoy a garaje del edificio sito en término de Torre Pacheco, paraje de Los Albaladejos, de 137 metros cuadrados útiles y construida de 149 metros cuadrados, que linda: Norte, con la finca matriz; Sur, calle sin nombre; Oeste, calle particular, y Este, calle en formación. Cuota del 50%.

Titularidad: Una novena parte de por mitad y proindiviso en favor de don Miguel Ángel Vera Conesa y doña María Piedad Valero Sánchez, hoy materializada en una plaza de garaje señalada con el número 4.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 387, folio 17, finca número 23.491-4.

Valor: 463.000 pesetas.

2.—Urbana. Casa de planta baja, cubierta de terraza, con patio y zona ajardinada y además garaje, situada en término de Pacheco, paraje de Los Albaladejos. Forma parte de la manzana letra B. Es del tipo B. Su solar ocupa una superficie de 112,10 metros cuadrados, siendo la construida de 73 metros cuadrados y la útil de 64,30 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y zona ajardinada. Linda: frente, calle travesía de Los Albaladejos; fondo, dúplex de Andrés Cánovas; derecha, vivienda tipo B-2, e izquierda, casas de Los Albaladejos.

Titularidad: De por mitad y proindiviso en favor de don Miguel Ángel Vera Conesa y doña María Piedad Valero Sánchez.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, en el libro 325, folio 138, finca número 22.337.

Valor: 3.775.866 pesetas.

Dado en San Javier a 31 de octubre de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 16169

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 596/83, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A., contra Antonio Luis Rica Belmonte y Antonio Jiménez Nicolás y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dos de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Mitad indivisa de la urbana 15, vivienda de tipo A, planta séptima del edificio Princesa, tercera fase, sito en Murcia, barrio del Carmen. Tiene una superficie construida de 112 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, salón y tendedero.

Finca número 1.733. Valorada en cuanto a la mitad indivisa: 3.920.000 pesetas.

Mitad indivisa de la urbana 9, piso-vivienda en Murcia, C/ Cartagena, 25, planta cuarta derecha, con una superficie de 101 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios.

Finca número 940. Valorada en cuanto a una mitad indivisa: 3.535.000 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 16172

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 481/1994 promovido por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Arrendamientos y Servicios de Cartagena, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 9 de enero de 1997, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 27.169.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de febrero de 1997, a las 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de marzo de 1997, a las 12,30

horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0481 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Casa de planta baja y parte en alto junto a la de don José Carlos Sacristán Alonso, situada en el Caserío de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que tiene a su frente una terraza y a su espalda un patio. La porción edificada, o sea, excluido el patio y la terraza mide 9 metros y 10 cm., en su fachada y 8 metros a la izquierda entrando. Todo ello, o sea, lo edificado y lo destinado a patio y terraza mide 277 metros y 50 dm². Linda: por la derecha entrando, que es Oeste, con casa del Sr. Sacristán Alonso; a la izquierda, que es el Este, con solar que se reservó el Sr. Martínez Miralles, en el cual dejó una faja de terreno de 2 m., de anchura para tener acceso el Sr. Rodríguez Barrionuevo a la cochera de la casa; al Sur, con terrenos de Joaquín Soriano Pastor y al frente o Norte, con la calle del Arenal. Inscrito al tomo 379 del archivo, libro 117, de la Primera Sección, folio 204, finca 7.079.

Dado en Cartagena a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Ana Alonso Ródenas.

Número 16174

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Carmen Yusta Benach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 74/96, instado por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Electro Iluminación de Cartagena, S.L., y Toalvi, S.A., como primitivo deudor, y encontrándose este último en ignorado paradero, se ha acordado requerir a dicha entidad por medio del presente para que en el plazo de diez días pague al actor la suma de 4.978.000 pesetas más 745.780 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en forma al primitivo deudor Toalvi, S.A., expido el presente en Cartagena, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, María Carmen Yusta Benach.

Número 16660

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 756/96-D, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. González Conejero Martínez, contra don Cristóbal Are Arias, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Encarnación Ruiz Garijo, en reclamación de 194.936 pesetas, de principal más otras 85.000 pesetas, para intereses, costas y gastos, se ha acordado, verificar la citación de remate por medio del presente edicto a la herencia yacente y los herederos desconocidos de doña Encarnación Ruiz Garijo, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 16514

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 317/95, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena a 14 de octubre de 1996. Don José Manuel Nicolás Manzanres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, ha pronunciado, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

Sentencia:

En los autos de juicio de faltas número 317/95, sobre imprudencia, sin intervención del Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido el denunciado Rijet Jakurpovic.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Rijet Jakurpovic como autor penal y civilmente responsable de una falta de imprudencia, prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal de 1973, a la pena de multa de 50.000 pesetas, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, al pago de las costas procesales y a que, como responsabilidad civil indemnice a Juan Navarro Liarte en las cantidades de 464.000 pesetas por lesiones y 105.180 pesetas por secuelas; a Rosa María Navarro Pérez en las cantidades de 2.728.000 pesetas por lesiones y 299.204 pesetas por secuelas; a María Pérez Madrid, en las cantidades de 4.160.000 pesetas por lesiones, 1.510.983 pesetas por secuelas y en la cantidad que se fije en fase de ejecución de sentencia por el valor venal del vehículo de su propiedad incrementando en un 10%; a Rosalía Madrid Liarte, en las cantidades de 4.120.000 pesetas por lesiones, 12.000.000 de pesetas por secuelas, 303.930 pesetas por gastos médicos, 560.000 pesetas por gastos de asistencia de otra persona y 17.980 pesetas por gastos de desplazamientos, y a la compañía Winterthur, en la cantidad de 735.560 pesetas por gastos de tratamiento de rehabilitación por ella satisfechos; declarando responsable civil directa a la compañía aseguradora Aegon, respecto a la cual las citadas cantidades devengarán el interés del 20% anual desde la fecha de accidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma caber interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanres.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 16518

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas bajo el número 228/96, por sustracción ciclomotor y daños, contra Antonio Santiago Navarro, en los que por resolución de fecha de hoy se ha acordado librar la siguiente

Citación a juicio de faltas

Cuyo tenor literal dice así: Procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 11 de diciembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que, si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Y al efecto, líbrense los correspondientes despachos. Se acuerda la citación de Antonio Santiago Navarro por medio de edictos, por hallarse en paradero desconocido.

Y para que sirva de citación en forma a la persona referida, por hallarse en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y firmo en Molina de Segura a 6 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 16515

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ELDA****EDICTO****Cédula de citación**

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 84 de 1996, por lesiones, se remite a usted el presente con el fin de que se cite a Antonio Abellán Gómez, en domicilio desconocido, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, calle San Francisco, número 3, el día 22 de enero de 1997, a las 10 horas, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que deberá de comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse y si no lo verifica, lo acompañará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Elda a 8 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 16009

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

Advertido error en la publicación número 16009, aparecida en el "B.O.R.M." número 265, de fecha 14 de noviembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "...para la segunda, y 24 de marzo para la tercera, todas..."; debe decir: "...para la segunda, y 24 de marzo de 1997 para la tercera, todas..."

Número 16511

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 882/96, a instancia de Manuel Cascales Piñero, contra las empresas INSS, Tesorería, Mutua Murciana y Fulgencio Hernández Hernández, en reclamación de invalidez, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 14 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado Fulgencio Hernández Hernández, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 16513

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos de pieza separada sobre liquidación del régimen económico de gananciales, juicio de divorcio, que bajo el número 578/91-A, se siguen en este Juzgado, a instancia de don José Amador Fernández, representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra doña María Fernández Muñoz, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a la demandada doña María Fernández Muñoz, en ignorado paradero, a fin de proceder a la formación judicial de inventario de los bienes del caudal de los interesados, el próximo día 20 de enero de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo las partes comparecer con los documentos pertinentes en los que conste la descripción de sus bienes, bajo los apercibimientos de Ley, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Fernández Muñoz, en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura a 11 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 16512

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 606/96, a instancia de María de los Ángeles Martínez García, contra la empresa Antonio Bas e Hijos, S.L., en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de citación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16517

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 122/96, que se sigue en este Juzgado por amenazas, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Virginia María Prera Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco González Muñoz, declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia a 5 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16014

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

Advertido error en la publicación número 16014, aparecida en el "B.O.R.M." número 271, de fecha 21 de noviembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

La hora de celebración de todas las subastas que aparece para las 11,30 horas de la mañana, debe rectificarse por las 13,30 horas de la mañana.

Número 16357

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bonifacio Armero Villada, José Ríos Soriano y Rafael Húngaro Mora, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-590/96, se ha acordado citar a la empresa Antonio Conesa Ros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-1-1997, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa Antonio Conesa Ros, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 8 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 16358

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 349/96, seguido a instancia de doña Jacoba Abarca Bernal, contra Expofrío, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 3 de octubre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Jacoba Abarca Bernal, frente a la empresa Expofrío, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.637.547 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la mis-

ma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0349-96-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0349-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Expofrío, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 16359

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 181/96, seguido a instancia de don Isidoro Gómez Martínez, contra Envases Gómez, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 25 de septiembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Isidoro Gómez Martínez, frente a la empresa Envases

Los Gómez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 184.768 pesetas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Envases Gómez, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 12 de noviembre de 1996.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 16360

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 794/96, a instancias de Ignacio López Bascuñana, contra la empresa System Murcia, S.L., en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda formulada por don Ignacio López Bascuñana, frente a System Murcia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor una indemnización en cuantía de 420.810 pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que ascienden a la suma de 394.689 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deba asumir el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa System Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 8 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16361

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 884/96, a instancias de José A. Pérez Molina, contra la em-

presa Codiplast, S.L., en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Pérez Molina, contra Codiplast, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 1.408.829 pesetas, más el 10% de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites que legalmente le corresponde al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada F.G.S., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 8 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 16363

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 309/96, a instancias de doña María Cesaltina Ferreira Félix, contra Transzeus, S.L., Francisco López Hernández y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de enero de 1996 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transzeus, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

Número 16468

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bernabé Pérez, en nombre y representación de Francisco M. Bernabé Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre concesión de becas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.901/1996.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16504

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 865/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sra. Mosquera Flores, contra Pedro Silvente Herrero y Antonia Martínez Martínez, en reclamación de 4.073.450 pesetas de principal, más 7.875.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida, habiéndose señalado para la celebración de la tercera subasta el día 23 de enero de 1997, a las 11 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— En caso de que los demandados se encuentren en paradero desconocido sirva el presente edicto como notificación a los demandados.

Bienes objeto de subasta

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211, folio 180 y finca número 17.296.

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, folio 182 y finca número 17.298.

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, folio 184 y finca número 17.300, inscripción 2.^a

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, folio 186 y finca número 17.302, inscripción 2.^a

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, folio 188 y finca número 17.304, inscripción 2.^a

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, folio 190 y finca número 17.306, inscripción 2.^a

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, folio 192 y finca número 17.308, inscripción 2.^a

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia

número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, folio 194 y finca número 17.310, inscripción 2.^a

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 249, libro 211 de Alcantarilla, finca número 17.312.

En Murcia a 5 de noviembre de 1996.— La Secretaria.

Número 16469

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Carreño Sandoval, en nombre y representación de Cosdemur, Sociedad Cooperativa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 204/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.902/1996.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16507

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 426/95-C, a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A., contra doña Ascensión Laorden Núñez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a

venta en pública subasta la finca hipotecada y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de febrero, 3 de marzo y 3 de abril de 1997, respectivamente, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, 3.^a planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.^a del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/426/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas.

conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta:

Número once: Vivienda de tipo D, en planta baja, escalera segunda del edificio en Alguazas, calle Doctor Ayala Hurtado, de las Escuelas y de nueva apertura, tiene una superficie construida de 80 metros, 50 decímetros cuadrados, para una útil de 71 metros 38 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, paso, cocina y lavadero.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en el tomo 1.075, libro 88 de Alguazas, folio 129, finca 7.712, inscripción 9.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de 15.193.920 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 7 de noviembre de 1996.— La Secretaria.

Número 16510

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.014/96, se ha dictado sentencia n.º 482/96 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

En la ciudad de Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes: como demandante, doña María del Mar Arqués Peñalver, con D.N.I. 48.393.985, domiciliada en la Avenida de la Fama, número 32, de Murcia, dirigida por el Letrado don Julián Fernández Alcaraz, y como parte demandada, la empresa Babi Boom, S.L., con domicilio en Murcia, Avenida Alfonso X El Sabio, número 11, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María del Mar Arqués Peñalver, debo condenar y condeno a la empresa Babi Boom, S.L., a que abone a aquél la can-

tididad de ciento setenta y siete mil ciento setenta y siete pesetas.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Babi Boom, S.L., domiciliada últimamente en carretera de Alicante, 40, de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 11 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 16509

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

En los autos de juicio de cognición número 97/95, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador Sr. José A. Luna Moreno, contra don Ricardo Hernández Galán, se ha acordado por resolución de esta fecha y en ejecución de sentencia firme, el embargo de bienes del demandado mediante edictos, por desconocerse su paradero, declarándose embargados como de la propiedad de don Ricardo Hernández Galán, los siguientes:

—Parte proporcional de la pensión y demás emolumentos que pueda percibir el demandado con D.N.I. número 22.863.277-N, como funcionario jubilado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ricardo Hernández Galán, libro el presente en Murcia a 12 de noviembre de 1996.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 16557

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario, que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, número J-459/94, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de PSA Credit España S.A. Entidad de Financiación, contra Jesús Hernández González y Rosario García Hernández y cónyuges, artículo 144 R.H., sobre reclamación de principal de 283.833 pesetas y otras 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas, y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día catorce de enero, en su caso, por segunda vez, el día once de febrero, y por tercera vez, el día once de marzo del año mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid número 70, 2.^a planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 4320, número de cuenta 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal intereses y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primero.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 788, libro 212, folio 228, número 27.081, consistente en vivienda de planta baja, sita en calle Sevilla, número 123, de esta localidad. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Segundo.—Vehículo matrícula MU-9272-AP, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

En Molina de Segura, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretaria.

Número 16561

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.150/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a María Ángeles Flores Molina, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 12 de diciembre a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Luis Sáez Flores, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María Ángeles Flores Molina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16554

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ÁVILA**

EDICTO

Don Carlos Antonio García Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ávila y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 31/95, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 10.635.883 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra doña Remedios Peñalver Baños, herencia yacente don Alfonso Area Pastor y herederos de Alfonso Area, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subasta, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 11 de enero la primera, 15 de febrero la segunda y 14 de marzo la tercera, a las once horas, en este Juzgado, sito en calle Bajada de Don Alonso, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en quince millones (15.000.000) de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo no hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción del ejecutante.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0294-0000-17-31/95 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.^a—Los títulos de propiedad no han sido aportados, por lo que se suplen por certificación registral y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.^a—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas por causas de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

Sirviendo de notificación a los demandados rebeldes herencia yacente de Alfonso Area Pastor y herederos del mismo.

Finca objeto de subasta:

Vivienda planta primera, de la calle Alfonso X el Sabio, número 10, en la diputación de San Antón, en término de Cartagena.

Tiene una extensión superficial de 190,48 metros cuadrados.

Linda: Norte, su calle; Sur, patio de luces; Oeste, caja de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena (Murcia), al tomo 2.424, libro 427, folio 197, finca número 14.795-N.

En Ávila a 21 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Carlos Antonio García Martín.

Número 16633

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de doña Trinidad García García se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano don Francisco García García (fallecido en estado de soltero el día 18 de diciembre de 1995, sin ascendientes en el momento de su fallecimiento ni descendientes, según se indica por la promotora), en el momento del fallecimiento, habiéndose solicitado que se dicte auto declarando herederos abintestato del causante a la solicitante doña Trinidad García García y a sus hermanos Miguel, Juan, Ginés, Juana, Modesta y Antonio García García.

Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezca en este Juzgado reclamándolo.

El expediente de declaración de herederos indicado anteriormente se sigue con el número 98/96.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—La Secretaria.

Número 16555

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 331/93 a instancias de la Procuradora doña María Dolores Ortega Carcelén en representación de Enteci, S.A., contra Bodegas Viña Umbría, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble y los bienes muebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo, el de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diez de abril de mil novecientos noventa y siete, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador debe conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días señalados para las subastas fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana: Un trozo de tierra edificable en el partido del Santo, término de Jumilla, de superficie 1 hectárea, 52 áreas y 34 centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla tomo 1.974, folio 11, finca número 24.059.

Valoración: dieciocho millones cuatrocientas mil pesetas.

Nota: Esta finca se encuentra cercada, está unida a la finca registral número 19.942 y dentro del perímetro de la misma existen varias edificaciones que no son objeto de valoración.

2) Bienes muebles, maquinaria y elementos de bodega:

- Un intercambiador de frío, marca Herpasa.
- Una bomba de trasiego, marca Cibioli.
- Un filtro con motor acoplado marca Radifil.
- Una desgranadora con motor acoplado, marca Marzola.
- Una báscula camiones para 49.000 Kg. marca Pibernat.
- 39 toneles de roble americano de 1.200 a 1.600 litros.
- 4 toneles de roble americano de 16 litros.
- 10 toneles de roble americano de 500 litros.
- Un depósito móvil de polies de 5.000 litros, marca Ipra.
- Un depósito móvil de poliéster de 15.000 litros.
- Un depósito móvil de polies de 30.000 litros, marca Ipra.
- 450 toneles de roble del país.
- 150 metros de manga de plástico de 80 centímetros.
- 50 metros de manga de plástico de 60 centímetros.
- 40 metros de manga de plástico de 45 centímetros.
- 30 metros de manga de plástico de 100 centímetros.
- Un polipasto color amarillo, marca Vicinoy.
- 3 depósitos de poliéster de 20.000 litros, marca Ipra.
- 3 depósitos de poliéster de 5.000 litros, marca Ipra.
- 7 toneles de roble de 1.200 a 1.600 litros.
- Una fotocopiadora, marca Minolta.
- Un ordenador, marca Amstrad PC MM. Teclado PC 1512.
- Tres mesas de oficina, dos con cajones.
- Un archivador de madera y vitrinas.
- Un archivador metálico de dos puertas.
- Una máquina de escribir, marca Olivetti, línea 98.
- Una mesa de oficina con cajones.
- Un archivador metálico gris.
- Una cajonera con ruedas con tres cajones.
- Un transformador trifásico de KVA 315, marca Teprasa.
- Dos calefactores, marca SP.
- Dos calefactores, marca Agni.
- Un instrumento Reative Power Regulator eléctrico.
- Una máquina plataforma de elevar remolques, Marzola.
- Un extintor con ruedas color rojo.

Valoración: ocho millones seiscientas mil pesetas.

Dado en Jumilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 16560

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 59/87, a instancia de Juan Ferret Prat, S.L., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra don Luis Martínez Quintanilla en reclamación de 74.551 pesetas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintiuno de enero para la primera, veinticinco de febrero para la segunda y uno de abril para la tercera, todas ellas a las trece horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.—Urbana: Piso destinado a vivienda, tipo B), marcado con el número cinco, sito en la segunda planta del edificio en Yecla, y su calle de Murillo, número cinco, descontando la baja, con una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y siete decímetros cuadrados y construida de ciento veinte metros cuadrados, que linda: derecha entrando, calle del Niño Jesús; izquierda, patio de luces y Francisco Díaz y hermanos; fondo, Bartolomé Azorín y patio de luces, y frente, rellano, hueco de escalera, patio de luces, piso número cuatro, tipo A) y Antonio Polo Martínez. Consta de comedor estar, cuatro dormitorios, cocina y dos aseos. Su participación en los elementos comunes es una cuota de trece enteros y treinta y dos centésimas por ciento.

Don Luis Martínez Quintanilla es propietario de una mitad indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.276, libro 723, folio 157, finca número 14.234.

Valor a efectos de subasta: 6.139.584 pesetas.

Dado en Yecla, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 16559

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 120/95, seguidos en este Juzgado a instancia de la Mercantil R. Curtidos, S.L., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra la Mercantil Tenerife Ibérica, S.L., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

"Un trozo de tierra, riego de Sutullena Alto, diputación de Sutullena, del término municipal de Lorca, de ca-

bida setenta áreas, lindando: Norte, Juan Mula; Este, vía férrea y don Ramón Carrasco Martínez, y Oeste, Sebastián Ruiz Pérez, Miguel Sánchez Giménez y camino de Vera. Dentro de esta finca y en la parte Norte de la misma y ocupando toda la superficie comprendida entre los linderos de Oeste y Este, existe construida una nave para fines industriales de planta rectangular, que junto con los anexos tiene una superficie útil de ochocientos setenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, y consta de tres dependencias, a saber: la nave propiamente dicha, de ochocientos diecinueve metros cuadrados, o sea, para el personal y caseta de transformación de energía eléctrica; otra nave contigua a la anterior de forma rectangular, que tiene una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados y junto al lindero Este de la total finca, o sea, vía férrea; otra nave, igualmente contigua a la que se ha mencionado en primer lugar, de forma rectangular y con una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, y junto a esta nave, el bloque de oficinas que ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados, esta última nave y bloque de oficinas forman un solo cuerpo junto al lindero Oeste". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.044, libro 1.697 del Ayuntamiento de Lorca, folio 81 vuelto, finca registral número 34.569, inscripción 8.ª

Valor a efectos de subasta: 9.090.553 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5 de esta ciudad, el próximo día 16 de enero de 1997, y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de febrero de 1997 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de marzo de 1997, y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 16505

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 241/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Navarro Blaya, representado por el Procurador señor Botía Llamas, contra Servicios y Accesorios y Montaje S.L. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante José Navarro Blaya, representado por el Procurador señor Botía Llamas, bajo la dirección letrada del señor Rizo Ruiz, contra Servicios y Accesorios y Montaje S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Servicios y Accesorios y Montaje S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Cayetano Blasco Ramón. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Servicios y Accesorios y Montaje S.L. en la persona de su legal representante, expido el presente que firmo en Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 16558

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 112/96-G, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra Felipe Serrano Antolinos, Máxima Sánchez Trapero y Josefa Antolinos Nicolás, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Una casa de habitación y morada, sita en Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, compuesta de planta baja, distribuida en varias dependencias y corral descubierto. Tiene ocho metros de fachada por diecisiete metros de fondo, o sea, una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, y linda: Este, donde tiene su fachada, Camino Ángel Molina, marcado con el número quince de policía; derecha entrando, Consuelo Antolinos Nicolás; izquierda entrando y espalda, más de doña Josefa Antolinos Nicolás y otros. Inscrita al tomo 882, libro 107, folio 29, finca número 13.280 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura, el día catorce de enero de 1997 a las 10,15 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de cinco millones seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de febrero de 1997 a las 10,15 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día once de marzo de 1997 a las 10,15 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 16646

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación

Número: 827/95.

Procedimiento: Expediente de dominio sobre reanudación del tracto.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Los anteriores escritos únanse, teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene, y conforme a lo solicitado, cítese nuevamente a la esposa de don Salvador Alemán Ruiz, cuyos datos personales y domicilio se desconocen y, en su caso, herederos, así como también a los hipotéticos inquilinos de la finca inscrita en el libro 102, tomo 141 del Archivo Único, del Ayuntamiento de Murcia, al folio 6 vuelto, finca número 7.696, sita en Algezares, calle Saavedra Fajardo, número 19 (antes 25), para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, que se tramita en este Juzgado con el número 827/95C, instado por don Ángel Frutos Espinosa, y ello para alegar lo que a su derecho convenga, lo que se verificará por medio de edictos, uno que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose para ello el oportuno oficio al señor Director de dicho Diario Oficial, despacho que se entregará a la Procuradora señora Bernal Morata, para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.— El Magistrado Juez.—La Secretario.

Y para que sirva de citación a los arriba mencionados, se extiende la presente a los efectos oportunos.

Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario.

Número 16567

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 610/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Lucía Montorro Muñoz, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 del actual a las 10 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hija Lucía Zaplana Montoro, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Lucía Montoro Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16564

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****Requisitoria**

Apellidos y nombre del procesado Fuensanta Rabasco Pérez, titular del D.N.I. número 34.029.911. Hijo de Francisco y de Fuensanta, natural de Rute, fecha de nacimiento 21-4-71, domiciliado últimamente en calle Blas Infante, 24 Águilas.

Acusado del delito de robo en la causa procedimiento abreviado 124/95, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno con el fin de practicar notificaciones que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.—V.º B.º El Juez.

Número 16568

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia

número 1.690/95, instado por doña Carmen Murcia Alegría, representado por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi, contra don Eloy Olmos Gómez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.690/95 a instancia de doña Carmen Murcia Alegría, representado por el Procurador José Manuel Sierra Prefasi y defendido por el Letrado doña Isabel Máiquez López, contra don Eloy Olmos Gómez y el Sr. Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi en nombre y representación de doña Carmen Murcia Alegría, contra el demandado don Eloy Olmos Gómez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eloy Olmos Gómez, expido el presente que firmo en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16569

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.168/95, instado por don Antonio Castillo Vicente, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra doña Rosario Vidal Manzano y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.168/95 a instancia de don Antonio Castillo Vicente, re-

presentado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Antonio Toret Martín, contra doña Rosario Vidal Manzano y el Sr. Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de don Antonio Castillo Vicente, en nombre y representación de don Antonio Castillo Vicente, contra el demandado doña Rosario Vidal Manzano y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Rosario Vidal Manzano, expido el presente que firmo en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16570

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.172/95, instado por don Hamid Belahbib, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra doña María Fe Barceló Carcelén y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.172/95 a instancia de don Hamid Belahbib, representado por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado doña María Ángeles García-Villalba Cano, contra doña María Fe Barceló Carcelén y el Sr. Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de don Hamid Belahbib, contra la demandada doña María Fe Barceló Carcelén y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los

beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Fe Barceló Carcelén, expido el presente que firmo en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 16572

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Lucas Molina, Salvador Richarte López, Juan A. Sánchez Abenza, Emilio Navarro Mula, Francisco Onieva Navarro, José Cano Vera, Juan Sánchez Martínez, Juan Manuel Martín Caravaca, Juan Manuel Martín Espinosa, Jorge Martín Caravaca, Antonio Guerrero Nicolás, Jerónimo Caravaca Nicolás, Pedro Carrillo López, Carmelo Martín Espinosa, Juan A. Camacho García, Miguel Martín Martín, Pedro A. Navarro García y Ramón Fenoll Ros contra Unión Iberoamericana de Construcciones y Edificaciones, S.A., Construcciones Obras Tentegorra, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-622/96 se ha acordado citar a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-12-1996, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma del auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Número 16448

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Carrillo Fernández, en nombre y representación de Juan Velázquez Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G. de la Policía, versando el asunto sobre personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.841/1996.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16449

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Rosario Ruiz Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.825/1996.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16450

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Llacer, en nombre y representación de José Pascual Martínez Llacer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre expediente A.J. varios, 528/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.826/1996.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16451

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Faura García, en nombre y representación de Joaquín Sánchez Quiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.158.500-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.823/1996.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16452

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gutiérrez Moreno, en nombre y representación de José Francisco Gutiérrez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Reg. salida 21.596 de 16-8-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.894/1996.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16453

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez-Real Ros, en nombre y representación de Pascual Montiel Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra A.E.A.T., versando el asunto sobre no iniciación de procedimiento de revisión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.895/1996.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16454

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez-Real Ros, en nombre y representación de Pascual Montiel Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra A.E.A.T., versando el asunto sobre sobreseimiento de denuncia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.896/1996.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16455

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Scasso Vezanzones, en nombre y representación de Josefa Pérez Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del I.N.E.M., versando el asunto sobre percepción indebida de prestación por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.897/1996.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16456

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Juan Madrigal de Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre sanción. Expediente 506/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.898/1996.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16457

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Felipe Fernández Moratinos, en nombre y representación de Rafael Fernández Moratinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 2.579/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 999/1996.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16458

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alberto Martínez-Escribano Gómez, en nombre y representación de María Teresa Cerezo Silvente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Acuerdo de 25.4.96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.661/1996.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16459

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Martínez García, en nombre y representación de Lorenzo Abad Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/52/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.774/1996.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16460

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Pallarés López, en nombre y representación de Josefa Nicolás Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre demolición de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.909/1996.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16461

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Áridos los Ángeles, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre rehabilitación tarjetas transportes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.910/1996.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16462

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. García Mendoza, en nombre y representación de Francisco Navarro Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEAR, versando el asunto sobre reclamación número 30/1307/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.911/1996.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16463

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Sánchez Abeillán, en nombre y representación de Antonio Antolí Sánchez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre ayuda estructuras agrarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.912/1996.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 16627

CIEZA

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza 0500 Reguladora de los Precios públicos, se somete la misma a exposición pública durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no presentarse reclamaciones, la citada modificación se considerará aprobada definitivamente.

Cieza, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 16629

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 4/96, que afecta al vigente Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Festejos para el ejercicio 1996, financiando con anulaciones o bajas de créditos de partidas de presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura y Festejos.

En Molina de Segura, 11 de noviembre de 1996.—El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, Juan Castaño López.

Número 16630

LIBRILLA

A N U N C I O

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1996

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1996, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

Funcionarios de carrera

Grupo: D.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Librilla, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 16686

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

A N U N C I O

Aprobación inicial del plan especial de reforma interior relativo a solar sito en Paseo del Malecón, número 4 de Murcia

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar sito en Paseo del Malecón, número 4, de Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 8 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16309

YECLA

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, acordó aprobar las Bases Generales para la selección de personal funcionario y laboral mediante concurso-oposición libre, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Bases generales reguladoras de la selección, mediante concurso-oposición libre, para provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios y contratación indefinida de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Primera.-Objeto de las bases generales

1.-Constituye el objeto de las presentes bases la regulación genérica de la selección, mediante concurso-oposición libre, para provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios y contratación indefinida de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, cuando dicho sistema sea el escogido por el Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio. Se exceptúa en todo caso, de la presente regulación, al personal al servicio de la Policía Local.

2.-Las distintas plazas de funcionarios y personal laboral exigirán dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico o equivalente que por este concepto, y otros, en su caso, se establezca en el Presupuesto Municipal.

3.-El procedimiento de concurso-oposición se regirá, además de por la normativa común contenida en las presentes bases generales, por las bases específicas de las convocatorias que apruebe el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios y para las diversas plazas de personal laboral, conforme a la Oferta de Empleo Público publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

4.-Las convocatorias de las pruebas selectivas se efectuarán por la Comisión de Gobierno Municipal, pudiendo ampliarse a las vacantes producidas hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.-Las presentes bases generales, así como las bases específicas de cada convocatoria, se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y serán objeto de anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.-Los anuncios iniciales correspondientes a las diferentes convocatorias para provisión de plazas de funcionarios y de personal laboral se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y los sucesivos que resulten preceptivos únicamente en los dos últimos o el último de los citados medios de comunicación oficiales, según resulte procedente.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas para el ingreso en cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios o para la contratación indefinida de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español (para plazas de funcionario); o español o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea con dominio hablado y escrito acreditado del idioma castellano (para plazas laborales).

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 (para funcionarios) o de 65 años (para personal laboral).

c) Estar en posesión del título exigible que se determine en las bases específicas de la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.-Para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Tercera.-Instancias

1.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo I de estas bases, y dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con las instancias deberá de acompañarse la siguiente documentación:

a) En todo caso, fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, según anexo II.

b) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas.

2.-Las personas con minusvalía, a que se refiere el punto 2 de la base segunda, deberán formular la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas en la instancia de solicitud de participación en las mismas.

Cuarta.-Tribunal calificador/órgano de selección

1.-La composición del Tribunal calificador, en el supuesto de plazas de funcionarios, o del órgano de selección, cuando se tratare de plazas de personal laboral, se determinará en las bases específicas de cada convocatoria, debiéndose respetar, en todo caso, la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro Vocales, entre los que necesariamente deberán encontrarse los siguientes:

a) Un Vocal en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Un Vocal, a propuesta de la Junta o del Comité de Personal, respectivamente, que, a ser posible, en función del debido respeto a los principios de titulación y especialización, deberá ostentar la condición de funcionario de carrera o contratado laboral fijo del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2.-En todo caso, la composición del Tribunal u órgano de selección deberá ser predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3.-Por cada representación del Tribunal u órgano de selección se nombrará un titular y un suplente.

4.-El Tribunal u órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.-El Tribunal u órgano de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Los miembros del Tribunal u órgano de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Quinta.-Listas de admitidos y excluidos

1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

c) Orden de actuación, previo sorteo, de los aspirantes.

d) Composición del Tribunal calificador u órgano de selección.

2.-La precedente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Sexta.-Fase de concurso (máximo 3 puntos)

1.-La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2.-La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3.-Los méritos a valorar por el Tribunal calificador u órgano de selección, hasta un máximo global de 3 puntos, se fijarán en las bases específicas de cada convocatoria, y deberán ir referidos a las peculiares características de cada plaza convocada.

Séptima.-Fase de oposición

1.-La fase de oposición constará, con carácter general, de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se señalarán en las bases específicas de cada convocatoria, junto con su contenido concreto, criterios de valoración —en su caso—, posible material de consulta, y programas que han de regir las pruebas correspondientes a cada convocatoria.

2.-Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

3.-Salvo que la valoración de los ejercicios se derive de forma automática de criterios objetivos tales como velocidad mecanográfica, puntuación de pruebas tipo test, etc., la puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador u órgano de selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4.-Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Octava.-Realización de los ejercicios

1.-El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será fijado, mediante sorteo público único, que regirá para todas las plazas convocadas en la Oferta de Empleo Público anual.

2.-Conforme a lo dispuesto en la citada base quinta, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Comisión de Gobierno en la que se fije el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicho anuncio deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con una antelación mínima de quince días en relación al comienzo del primer ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

3.-Desde la total terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta días naturales.

4.-Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal u órgano de selección.

Novena.-Puntuación global

1.-Terminadas todas las pruebas, el Tribunal calificador u órgano de selección publicará los nombres de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, hayan obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más las obtenidas en la fase de concurso.

2.-Tanto las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la base séptima anterior.

3.-El Tribunal calificador u órgano de selección elevará a la Comisión de Gobierno la oportuna propuesta de nombramiento, a favor del/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener un número de nombres superior al de plazas convocadas, y sólo se considerará que han superado el proceso selectivo los aspirantes propuestos.

4.-No obstante, el Tribunal u órgano de selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado los tres ejercicios de la fase de oposición, no hayan sido propuestos para su nombramiento por la Comisión de Gobierno por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación conjunta obtenida, será elevada a la Comisión de Gobierno, que establecerá la correspondiente lista de espera a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos interinos para plazas iguales o similares.

Las bases específicas de cada convocatoria señalarán el número máximo de componentes de la lista y el carácter rotativo o no de la misma.

La lista de espera aprobada por la Comisión de Gobierno tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva lista de espera tendrá una vigencia mínima de un año, y a partir de dicho plazo, la Comisión de Gobierno podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

Décima.-Presentación de documentación

1.-El/los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., o, en su caso, del documento acreditativo de ser nacional de país miembro de la Unión Europea. En este último supuesto, los interesados deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del idioma castellano hablado y escrito, y en el caso de que no pudieren realizar dicha acreditación, deberán superar una prueba práctica a tal efecto. La no superación de esta prueba conllevará la anulación de todas sus actuaciones.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En el supuesto de personas con minusvalía, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.-Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3.-Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimoprimer.-Nombramiento y toma de posesión

1.-Una vez justificado que los interesados reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Gobierno, y transcurrido al menos un mes

desde la publicación en el tablón de anuncios municipal de la propuesta del Tribunal u órgano de selección, efectuará el nombramiento de aquéllos como funcionarios de carrera o acordará su contratación laboral indefinida, según proceda. Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento o del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

2.-Los nombramientos deberán publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

Décimosegunda.-Incidencias

El Tribunal calificador u órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décimotercera.-Recursos

Estas bases y cuantos actos administrativos deriven de las posteriores convocatorias o de las actuaciones de los Tribunales u órganos de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don....., vecino de....., con domicilio en....., nacido el día....., con D.N.I. número....., enterado de la concurso-oposición libre convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión en propiedad (o contratación) de la plaza de funcionario de carrera (o de personal laboral indefinido) denominada....., según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha....., ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1.-Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base general segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base general décima.

2.-Que acepto en su totalidad y me someto tanto a las bases generales como a las específicas que rigen el concurso-oposición.

3.-Que me comprometo a prestar el juramento o promesa legalmente establecido (en caso de plaza de funcionario).

4.-Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I. y (si/no) sobre titulado "Méritos".

5.-Que padeciendo minusvalía consistente en....., so-

licito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas para la realización de las pruebas selectivas que se detallan al dorso.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de funcionario (o de personal laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO II

Derechos de examen

Grupo A/título licenciatura o equivalente, 5.000 pesetas.

Grupo B/título diplomatura Universidad o equivalente, 4.000 pesetas.

Grupo C/tít. bachiller, F.P.-2 o equivalente, 3.000 pesetas.

Grupo D/tít. graduado escolar o equivalente, 2.000 pesetas.

Grupo E/tít. certificado escolaridad o equivalente, 1.000 pesetas.

Yecla, 8 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 16500

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a Construcciones Roca, C.B. (E. Roca Cañavate), el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 1996, en el expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA92/193, por realizar obras consistentes en "Construcción de nave de 300 metros cuadrados en Camino de Las Castillas, Molinos Marfagones", por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90, del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, se le impone una sanción urbanística de 117.844 pesetas, equivalente al 4% del valor de las obras realizadas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, advirtiendo que el referido acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 4 de noviembre de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 16308

YECLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, acordó aprobar las Bases Generales para la selección de personal funcionario y laboral mediante oposición libre, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Bases generales reguladoras de la selección, mediante oposición libre, para provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios y contratación indefinida de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Primera.-Objeto de las bases generales

1.-Constituye el objeto de las presentes bases la regulación genérica de la selección, mediante oposición libre, para provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios y contratación indefinida de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, cuando dicho sistema sea el escogido por el Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio. Se exceptúa en todo caso, de la presente regulación, al personal al servicio de la Policía Local.

2.-Las distintas plazas de funcionarios y personal laboral exigirán dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico o equivalente que por este concepto, y otros, en su caso, se establezca en el Presupuesto Municipal.

3.-El procedimiento de oposición se regirá, además de por la normativa común contenida en las presentes bases generales, por las bases específicas de las convocatorias que apruebe el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios y para las diversas plazas de personal laboral, conforme a la Oferta de Empleo Público publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

4.-Las convocatorias de las pruebas selectivas se efectuarán por la Comisión de Gobierno Municipal, pudiendo ampliarse a las vacantes producidas hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.-Las presentes bases generales, así como las bases específicas de cada convocatoria, se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y serán objeto de anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.-Los anuncios iniciales correspondientes a las diferentes convocatorias para provisión de plazas de funcionarios y de personal laboral se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y los sucesivos que resulten preceptivos únicamente en los dos últimos o el último de los citados medios de comunicación oficiales, según resulte procedente.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes

1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas para el

ingreso en cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios o para la contratación indefinida de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español (para plazas de funcionario); o español o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea con dominio hablado y escrito acreditado del idioma castellano (para plazas laborales).

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 (para funcionarios) o de 65 años (para personal laboral).

c) Estar en posesión del título exigible que se determine en las bases específicas de la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.-Para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Tercera.-Instancias

1.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo I de estas bases, y dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con las instancias deberá de acompañarse, en todo caso, fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, según anexo II.

2.-Las personas con minusvalía, a que se refiere el punto 2 de la base segunda, deberán formular la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas en la instancia de solicitud de participación en las mismas.

Cuarta.-Tribunal calificador/órgano de selección

1.-La composición del Tribunal calificador, en el supuesto de plazas de funcionarios, o del órgano de selección, cuando se tratare de plazas de personal laboral, se determinará en las bases específicas de cada convocatoria, debiéndose respetar, en todo caso, la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro Vocales, entre los que necesariamente deberán encontrarse los siguientes:

a) Un Vocal en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Un Vocal, a propuesta de la Junta o del Comité de Personal, respectivamente, que, a ser posible, en función del debido respeto a los principios de titulación y especialización, deberá ostentar la condición de funcionario de carrera o contratado laboral fijo del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2.-En todo caso, la composición del Tribunal u órgano de selección deberá ser predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3.-Por cada representación del Tribunal u órgano de selección se nombrará un titular y un suplente.

4.-El Tribunal u órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.-El Tribunal u órgano de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Los miembros del Tribunal u órgano de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Quinta.-Listas de admitidos y excluidos

1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

c) Orden de actuación, previo sorteo, de los aspirantes.

d) Composición del Tribunal calificador u órgano de selección.

2.-La precedente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de

anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Sexta.-Ejercicios de la oposición

1.-La oposición constará, con carácter general, de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se señalarán en las bases específicas de cada convocatoria, junto con su contenido concreto, criterios de valoración —en su caso—, posible material de consulta, y programas que han de regir las pruebas correspondientes a cada convocatoria.

2.-Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

3.-Salvo que la valoración de los ejercicios se derive de forma automática de criterios objetivos tales como velocidad mecanográfica, puntuación de pruebas tipo test, etc., la puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador u órgano de selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4.-Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Séptima.-Realización de los ejercicios

1.-El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será fijado, mediante sorteo público único, que regirá para todas las plazas convocadas en la Oferta de Empleo Público anual.

2.-Conforme a lo dispuesto en la citada base quinta, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Comisión de Gobierno en la que se fije el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicho anuncio deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con una antelación mínima de quince días en relación al comienzo del primer ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

3.-Desde la total terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta días naturales.

4.-Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal u órgano de selección.

Octava.-Puntuación global

1.-Terminadas todas las pruebas, el Tribunal calificador u órgano de selección publicará los nombres de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, hayan obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2.-Las puntuaciones se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la base sexta anterior.

3.-El Tribunal calificador u órgano de selección elevará a la Comisión de Gobierno la oportuna propuesta de nombramientos, a favor del/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación conjunta. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener un número de nombres superior al de plazas convocadas, y sólo se considerará que han superado el proceso selectivo los aspirantes propuestos.

4.-No obstante, el Tribunal u órgano de selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado los tres ejercicios de la oposición, no hayan sido propuestos para su nombramiento por la Comisión de Gobierno por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación conjunta obtenida, será elevada a la Comisión de Gobierno, que establecerá la correspondiente lista de espera a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos interinos para plazas iguales o similares.

Las bases específicas de cada convocatoria señalarán el número máximo de componentes de la lista y el carácter rotativo o no de la misma.

La lista de espera aprobada por la Comisión de Gobierno tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva lista de espera tendrá una vigencia mínima de un año, y a partir de dicho plazo, la Comisión de Gobierno podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

Novena.-Presentación de documentación

1.-El/los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., o, en su caso, del documento acreditativo de ser nacional de país miembro de la Unión Europea. En este último supuesto, los interesados deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del idioma castellano hablado y escrito, y en el caso de que no pudieren realizar dicha acreditación, deberán superar una prueba práctica a tal efecto. La no superación de esta prueba conllevará la anulación de todas sus actuaciones.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En el supuesto de personas con minusvalía, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.-Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3.-Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima.-Nombramiento y toma de posesión

1.-Una vez justificado que los interesados reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Gobierno, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el tablón de anuncios municipal de la propuesta del Tribunal u órgano de selección, efectuará el nombramiento de aquéllos como funcionarios de carrera o acordará su contratación laboral indefinida, según proceda. Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento o del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

2.-Los nombramientos deberán publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

Decimoprimer.-Incidencias

El Tribunal calificador u órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Decimosegunda.-Recursos

Estas bases y cuantos actos administrativos deriven de las posteriores convocatorias o de las actuaciones de los Tribunales u órganos de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**Modelo de instancia**

Don....., vecino de....., con domicilio en....., nacido el día....., con D.N.I. número....., enterado de la oposición libre convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión en propiedad (o contratación) de la plaza de funcionario de carrera (o de personal laboral indefinido) denominada....., según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha....., ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1.-Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base general segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base general novena.

2.-Que acepto en su totalidad y me someto tanto a las bases generales como a las específicas que rigen la oposición.

3.-Que me comprometo a prestar el juramento o promesa legalmente establecido (en caso de plaza de funcionario).

4.-Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I.

5.-Que padeciendo minusvalía consistente en....., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas para la realización de las pruebas selectivas que se detallan al dorso.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de funcionario (o de personal laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO II**Derechos de examen**

Grupo A/título licenciatura o equivalente, 5.000 pesetas.

Grupo B/título diplomatura Universidad o equivalente, 4.000 pesetas.

Grupo C/título bachiller, F.P.-2 o equivalente, 3.000 pesetas.

Grupo D/título graduado escolar o equivalente, 2.000 pesetas.

Grupo E/título certificado escolaridad o equivalente, 1.000 pesetas.

Yecla, 8 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 16502

CARTAGENA

Área de Hacienda

EDICTO

Aprobadas inicialmente modificaciones sobre el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1996,

por acuerdo plenario de fecha 15 de los corrientes, se hace público que los expedientes se encuentran de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, 15 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, P.D.—El Concejal del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 16595

BENIEL**Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento restringido por subasta**

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras "Infraestructura y pavimentación en pago Molino y Caminos Los Florencios, de Beniel", por el procedimiento restringido por subasta:

Objeto del contrato: La ejecución de las obras "Infraestructura y pavimentación en pago Molino y Camino Los Florencios, en Beniel".

Tipo de licitación: Infraestructura y pavimentación en Pago Molino y Camino Los Florencios, 11.651.221 pesetas.

Fianza provisional: Infraestructura y pavimentación en Pago Molino y Caminos Los Florencios, 233.024 pesetas.

Clasificación exigida: No se exige clasificación, si bien en tal caso deberá justificar que tiene solvencia económica, financiera y técnica.

Lugar de información y tramitación del expediente: Se tramita en Secretaría y se facilitará copia de los pliegos de condiciones a todos aquellos interesados que lo soliciten, y se facilitará el acceso al examen del proyecto de obras y documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas. En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Gastos de anuncios: Corren a cargo del contratista.

En Beniel, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16731

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA DECARADA

Y E C L A

En Junta Rectora celebrada el día 14-11-96 se acuerda celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de los Pozos de la Decarada el día 17 de diciembre del presente año, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Informe de la Presidencia.
- 3.º—Presentación de cuentas.
- 4.º—Elección del Presidente y cuatro vocales.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

La Asamblea se celebrará el 17 de diciembre, a las 20 horas, en el Auditorio Municipal.

Yecla, 19 de noviembre de 1996.

Número 16298

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: José M. Mompeán López.

Domicilio: Ctra. La Ñora, Edificio San Diego, 2.ª, 30835-La Ñora.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1480-0-96.

Infracción: Artículo 142 c) Ley 16/87. 10.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Nombre: MOPAR, S.A.

Domicilio: General Primo de Rivera, 10, 30008-Murcia.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-1540-0-06.

Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 8 de octubre de 1996.—El Delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.